

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN para participar en conferencia referente a la industria minera que se realizará en Canadá

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 105-2006-EF-10

Lima, 22 de febrero de 2006

Visto el Oficio Nº 51/2006/DEA-LEG/PROINVERSIÓN, del Director Ejecutivo Adjunto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 5 y 8 de marzo de 2006, en la ciudad de Toronto, Canadá; se desarrollará la conferencia denominada Prospectors & Developers Association of Canadá, en la cual se tratarán temas relacionados con la explotación y el desarrollo de la industria minera;

Que, la empresa Century Mining Corporation, ha cursado invitación para el día 9 de marzo de 2006, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-, con el fin de dar a conocer la magnitud de sus operaciones mineras en Canadá, ubicadas en Val'dor, Québec,

Que, es necesario y de interés nacional, que PROINVERSIÓN, participe en los citados eventos a través de un representante, a efectos de dar a conocer a potenciales inversionistas, los proyectos mineros en cartera de dicha Agencia, así como recoger experiencias que resulten valiosas para el proceso de impulso de la inversión privada en proyectos mineros que tiene a su cargo;

Que, en tal sentido se requiere la participación del señor Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros, por lo que es necesario autorizar su viaje, debiendo PROINVERSIÓN asumir los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y tarifa CORPAC, con cargo a su presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley Nº 28652, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 002-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 5 al 10 de marzo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, Agencia de Promoción de la

Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del Pliego 055 Agencia de Promoción de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1012,00
Viáticos	: US\$ 1320,00
Tarifa Corpac (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3.- El funcionario antes mencionado, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe al Ministro de Economía y Finanzas, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas